



Instituto Electoral de Michoacán
Unidad de Acceso a la Información y
Comunicación Social www.iem.org.mx Tels. 322-1400

Boletín Informativo No. 118/2007

Morelia, Michoacán; 25 de octubre de 2007.

Los consejeros del Instituto Electoral de Michoacán (IEM) exigen a los candidatos a cargos de elección popular y a sus respectivos partidos políticos que sean responsables ante la ciudadanía en el cumplimiento de la ley; que no empleen descalificaciones y que no usen propaganda negra, ya sea en spots televisivos, en desplegados o por medio de Internet.

María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Iskra Ivonne Tapia Trejo, Lourdes Becerra Pérez, Luis Sigfrido Gómez Campos y Rodolfo Farías Rodríguez, coincidieron en señalar que hasta el momento se ha vivido un proceso electoral tranquilo, por lo que el Instituto Electoral de Michoacán no permitirá que se salga de esos cauces, además de que se sancionará, conforme al Código Electoral de Michoacán, a quien cometa alguna irregularidad.

Bajo ese entendido, exhortaron a los candidatos y a la ciudadanía a respetar las propuestas de cada uno de los aspirantes y partidos que buscan un puesto de elección popular a través del voto este 11 de noviembre.

El respeto entre las personas que participan como candidatos en la contienda electoral, a través de la que los michoacanos elegiremos gobernador, alcaldes y diputados, es fundamental para el buen cauce del proceso, consideró María de los Ángeles Llanderal.

Señaló que privilegiar la difusión de las propuestas es el espíritu primordial de la ley electoral ya que, a través de ellas, los ciudadanos tendrán mayores herramientas para elegir el próximo 11 de noviembre.

“La base de toda democracia es el respeto a la diversidad en los planteamientos de los partidos y los candidatos, mientras que la buena marcha de un proceso electoral depende en gran parte de la difusión de las propuestas dejando de lado las descalificaciones”, Iskra Ivonne Tapia.

Mientras que la consejera Lourdes Becerra puntualizó que el Código Electoral de Michoacán es muy claro en el sentido de darle estabilidad y transparencia al proceso, toda vez que prohíbe la descalificación de los candidatos, incluso a través de terceras personas.

Luis Sigfrido Gómez citó el artículo 49, párrafo 6 que dice: “Queda prohibido que a través de la propaganda electoral y actos de campaña se utilice la descalificación personal y se invada la intimidad de las personas”.

Ello, explicó, para evitar que las campañas se desvíen de la intención fundamental de promover el proyecto de gobierno de cada partido y candidato.

De igual manera, el consejero Rodolfo Farías indicó que el Código señala que terceras personas no pueden contratar espacios en medios de comunicación para promover o desacreditar a ningún aspirante, por lo que exhortó a los aspirantes a que no incurran en acciones de ese tipo.

“El artículo 41, párrafo segundo del Código Electoral es muy claro en cuanto a que ni siquiera a través de terceros se puede descalificar a un aspirante o partido político durante el proceso electoral en los medios de comunicación”.

Ante cualquier tipo de irregularidad, manifestaron los consejeros electorales del IEM, el Instituto, como árbitro de la contienda, estará vigilante de que la ley se cumpla y de sancionar a quien cometa alguna irregularidad.